

dad que puedan ofrecer los trabajos que tienen pro-  
 yectados, siendo a cuenta cargo y riesgo de los  
 mismos la indegnizacion & perjuicio que pudieran  
 causarse a los dueños de las edificaciones inmediatas;  
 como tambien no impedir el tranvito de las  
 gentes, y que las lumbrares o Lampas que se  
 abran no ofrescan peligro alguno; y conlivi-  
 do que sean otras obras, deseri perfectamente  
 aseguradas y empedradas las Calles segun y como  
 lo tienen propuesto; y en el caso de encontrarse  
 las aguas que se proponen alumbrar, des cono-  
 cimiento al Ayuntamiento para la imposicion del  
 correspondiente canon enfiteutico

Como que se concluyese este Cabildo que firmaron  
 los tres Concejales & que certifico =



Señor Alcalde

Manuel Rebollo  
 Juan Maza  
 Mendez

Pedro Roca  
 Floregad

Pualoja

Antonio Posa

Consejo En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a trece de

